

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA N°12529/2021.-

EXPTE. Nº 6860/2021 - H.C.D.

VISTO:

La necesidad de reconocer el esfuerzo de quienes en forma silenciosa pero eficiente y con un profundo sentido de humanidad llevan la tarea conocida como Código Rojo Infarto Gualeguaychú en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Rojo Infarto Gualeguaychú es una iniciativa que se creó con la finalidad de brindar a la comunidad una atención urgente y coordinada orientada a la realización de angioplastias coronarias de emergencia para todos los y las pacientes que sufran un infarto agudo de miocardio (IAM), independientemente de que posean o no cobertura médica.

Que, la enfermedad coronaria y su expresión más severa, el Infarto Agudo de Miocardio, es la principal causa de muerte en la mayoría de los países incluida la Argentina, en donde hay estadísticas que muestran una muerte por esta patología cada 34 minutos.

Que, el IAM tiene una mortalidad del 21% pero, en caso de recibir el tratamiento de elección que es la angioplastia coronaria con eventual implante de stent en las primeras tres horas de inicio del evento cardiovascular, se consigue reducir la mortalidad a tan sólo el 3,7%.

Que, la iniciativa conocida como Código Rojo depende del trabajo mancomunado de médicos, enfermeros, enfermeras, técnicas y técnicos del Centro Médico San Lucas, del Hospital Centenario, del Sanatorio Pronto y del Sanatorio Luis Jeannot Sueyro.

Que, la iniciativa se originó en Europa bajo la consigna: "Stent save a life" (los stents salvan vidas), adhiriendo posteriormente nuestro país a la misma.

Que, este Sistema de Código Rojo es único en la provincia de Entre Ríos y uno de los primeros a nivel nacional. Que, el objetivo es convertir a Gualeguaychú en un ejemplo de integración entre efectores públicos y privados unidos con el fin único de reducir la morbimortalidad de los infartos de miocardio.

Que, para que esta iniciativa pudiera ser eficiente se precisó de la colaboración de médicos y médicas intervencionistas, cardiólogos y cardiólogas clínicos, médicos y médicas intensivistas, médicos y médicas de guardia, enfermeras, enfermeros y demás personal de salud de todos los sectores –tanto público como privados- de la ciudad, siendo el Servicio de Cardiología Intervencionista de Centro Médico San Lucas, el eslabón final de esta cadena.

Que, para lograr el objetivo de que cada paciente que sea diagnosticado y amerite la activación del Código Rojo y, en los primeros 60 a 90 minutos, se le practique una angioplastia primaria, es imprescindible un trabajo en red, donde cada componente es clave desde el primer contacto médico que puede ser el enfermero o enfermera del 107 o la Guardia del Centro asistencial, el médico o médica de ambulancia o un servicio asistencial, siendo todos y cada uno la piedra angular de este sistema de rápida respuesta.

Que, desde su inicio, este proyecto estuvo a cargo de sus referentes, el Dr. Emanuel Luchessi, jefe del Servicio de Cardiología Intervencionista de Centro Médico San Lucas; el jefe de Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Centenario, Dr. Juan García y la Dra. Mariel Giménez, integrante del plantel de UTI del mismo Hospital, sumándose posteriormente profesionales de todos los Centros asistenciales de la ciudad de las diferentes áreas de emergencia.

Que, en su primer año de puesta en marcha, año 2019, se activó el Código Rojo en cien oportunidades, y un 30% de los pacientes carecían de cobertura médica lo que demostró la universidad del sistema.

Que, el Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas (CACI) reconoció la implementación del Código Rojo Infarto en Gualeguaychú por aportar un enfoque novedoso que facilitará ser replicado en muchos puntos del país y destacó la estrategia creada por la Dirección del Hospital Centenario y el cardiólogo intervencionista Emanuel Luchessi como "ejemplo de trabajo e integración público-

privada" durante el 29º Congreso Argentino de Cardiólogos Intervencionistas.

Que, en dicho Congreso, la Dra. Alfonsina Candiello, cardióloga intervencionista ICBA de la Ciudad de Buenos Aires y directora de la iniciativa ¡Stent-Save a Life! Argentina, expresó: "En Argentina casi no hay un modelo de integración público-privado como el de Gualeguaychú, que está tan articulado y cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud. Celebro la iniciativa, es algo muy bueno para sus habitantes y sin dudas un modelo a replicar en el resto del país.

Que, en estos inciertos tiempos de pandemia y aislamiento, no solamente no cesó la actividad sino que, por el contrario, fue todavía mayor el compromiso con la comunidad ya que continuaron sumándose profesionales de distintas áreas de la salud para fortalecer aún más esta red.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal, Social y Comunitario al "Código Rojo Infarto Gualeguaychú" que se lleva a cabo desde los diferentes efectores públicos y privados de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- CONFECCIONESE un instrumento único, expreso y nominado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado junto con copia de la presente, en un acto de reconocimiento específico y organizado por una Comisión Especial conformada a tal efecto.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE como integrante de la Comisión Especial para la realización del acto de reconocimiento y confección del Certificado mencionado, a los Señores Concejales y Concejalas: Dr.

Héctor Luis Castillo, Dra. Susana Villamonte y Dn. Pablo Echandi o a quienes ellos –como jefes y jefas de Bloque- designen en su lugar, y quienes, para el cumplimiento de lo encomendado, tendrán amplias facultades, incluso la de incorporar nuevos integrantes a la misma si lo considerasen oportuno.

ARTICULO 4º.- REMITASE copia de la presente a los medios locales de comunicación.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de Julio de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta - Jorge Cuenca, Secretario.